

Número 6504

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

D^a. María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su Partido.

Hago saber; que en este Juzgado y con el nº 121/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer, contra Alfonso Vicente Belchí, Francisca Romero Bascuñana, Ángeles Bascuñana Lacal y herencia yacente de D. Pedro Romero Fernández, en reclamación de 4.581.393 pesetas, de principal, más la cantidad de 1.700.000 pesetas, en concepto de costas e intereses, en los cuales ha recaído sentencia de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y seis cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

fallo

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Alfonso Vicente Belchí, Francisca Romero Bascuñana, Ángeles Bascuñana Lacal y herencia yacente de D. Pedro Romero Fernández, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 4.581.393 pesetas, por importe del principal reclamado y los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de requerimiento extrajudicial; condenándole además a las costas del juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que por la rebendía de los demandados, se les notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia la pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de D. Pedro Romero Fernández, y demás posibles herederos desconocidos, en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Molina de Segura, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Juez.-La Secretario.

—
Número 6505

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el nº 180/96, a instancia de D. Rafael Ortuño Ortuño, para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- En término de Yecla, paraje del Caño, una suerte de viña con unas dos mil vides, hoy en blanco, de cabida según reciente medición ochenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas y registral de setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas; linda, Saliente, herederos de Rafael Muñoz; Mediodía, cauce del agua de San Isidro; Poniente, Juan Puche y Norte, herederos de Remedios Muñoz y de los de Leandro Ros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1998, libro 1135 de Yecla, folio 51, finca 19.923.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- El Secretario.

—
Número 6507

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoral, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 1602/94 a instancia de Francisco Clemente Alcazar, sobre prestaciones contra José Artés García y el Inem, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos, junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes. Estese a la espera de recibir el edicto del Boletín. Lo manda y firma SS^a., doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Artés García que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente.

Cartagena, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.